COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA"
ID Nº 362.920

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2019, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA" ID Nº 362.920**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y de Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución N° 68/19 de fecha 19 de noviembre de 2019, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD N° 19/2019, quedando constituida por un representante de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), quien designa al Sr. Víctor Ferreira; un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abog. Rossana Guerrero Ferreira; y un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa al Sr. Lucas García.

Antecedentes

a) Nº de PAC: 362.920.

b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 210/2019 de fecha 20/11/19 conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	DPTO.	MONTO
2019	1	1	0	0	260	30	1	99	50.000.000.

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 26 de noviembre de 2019.

Se han cursado las siguientes invitaciones:

N°	EMPRESA	RUC
1	ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L	80055935
2	JOSE MARIA INSFRAN RUIZ DIAZ	368664
3	JUAN DOMINGO DELGADO MERELES	606314
4	ESCAFANDRISTAS SRL	80088349
5	VIDAL ANTONIO PAEZ CARDOZO	1136156

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA" ID Nº 362.920

1º ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de diciembre de 2019, siendo las 08:15 hs., se procedió al acto de apertura, dándose lectura a la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

N°	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Correo Electrónico declarado
1	Alianza Barlovento & Cia. SRL	47.500.000	Presenta	Presenta	Presenta	g.management@barlovento.com.py

No se deja ninguna observación al Acto de Apertura.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las ocho horas con treinta minutos, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

2º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por el oferente: ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA", ID 362.920.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

Documentos Sustanciales	ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL
Formulario de oferta y Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Declaración Jurada (5%)	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple (Constancia SIPE N° 1568385)
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (Constancia SIPE N° 1568385)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA"
ID Nº 362.920

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el representante de la firma oferente, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art 40' de la Ley N" 2051/03; Resolución DNCP Nº 849/2015; y con respecto a los Representantes de la firma oferente: "*ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL*", "**NO EXISTEN REGISTROS**" por lo que se encuentra posibilitado para ejecutar el contrato.

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente *ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL*, no se encuentre impedido para contratar con el Estado y con respecto al oferente en referencia "**NO EXISTE REGISTRO**".

3º VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

3.1. CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por **EL TOTAL**. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral "1", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que la firma ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL, no presenta errores aritméticos.

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se concluye que la firma ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL, se encuentra dentro del margen de los rangos establecidos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No se aplica margen de preferencia por ser la única oferta presentada de conformidad a la legislación vigente.

Luego de haber analizado y al no haber aplicado el margen de preferencia por las razones expuestas precedentemente las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 3719/15, según el siguiente detalle:

N°	Empresa Oferente	Monto de la Oferta
1	ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL	47.500.000

4º REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. A) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; modificado por Decreto N° 3719/15 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con las bases de la licitación tales como Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia,*

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA"
ID Nº 362.920

otros requisitos de la Licitación para cumplir el contrato…". Se selecciona provisoriamente a la firma **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL**

e) Experiencia:

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo establecido en **(e) Experiencia**

EXPERIENCIA	ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL
Copias de Contratos y/o facturaciones, que acrediten la experiencia en el servicio solicitado (servicio para la obtención de certificación internacional PBIP) a Instituciones públicas y/o privadas durante los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018) cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado	CUMPLE
Certificado de Oficial de Protección reconocida (OPR), expedida por la PGN (Prefectura General Naval)	CUMPLE
Certificado de Auditor del Código PBIP, expedida por la Prefectura General Naval.	CUMPLE

5º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGALES

Se analiza los documentos requeridos en el Anexo E – Documentos de la Oferta.

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo establecido en:

III) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

DOCUMENTOS	ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE (CONSTANCIA SIPE N°1568385)
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE (CONSTANCIA SIPE N°1568385)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA"
ID Nº 362.920

6º SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL**, ha encontrado que la oferta presentada por la misma **"CUMPLE"** con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. N° 58, N° 63, modificado por el Decreto Nº 3719/15, y el Art. 34 de la Ley 2051/03, que establece en su Inc. c) "*...se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*" Es por ello que se selecciona la oferta presentada por la firma **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL**, por constituir la misma la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

7º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27, N° 28 y N° 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos N° 58 al N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto Nº 3719/15, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar, a la firma ALIANZA BARLOVENTO & CIA. SRL, con RUC 80055935-5, el objeto de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA" ID Nº 362.920; Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL,** por la suma de **Gs. 47.500.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil)** IVA Incluido, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1, Programa 1, Código 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	81141801-001	Servicio de evaluación de riesgo - CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA	UNIDAD	UNIDAD	1	47.500.000

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sr. Víctor Ferreira
Representante
PBIP

Sr. Lucas F. García
Representante
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Rossana Guerrero Ferreira
Representante
Asesoría Jurídica